



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	Código: CT-FO-21			
		Versión No 00		Página 1 de 32	
		Fecha.	08	03	2018
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					

ADMINISTRATIVA –ALRSO-GA-GTH-DATH-14112
10 Noviembre de 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente es un Establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, que de acuerdo al Capítulo II del Decreto No.4746 del 30 de diciembre de 2005 modificado mediante Decreto 1753 del 27/10/2017; tiene como objeto apoyar a las Fuerzas militares y entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, específicamente en "...ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares..." y dentro de sus funciones generales de acuerdo al Numeral 6 del Artículo 7 del Capítulo II del mismo Decreto: "...Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan..."

La Regional Suroccidente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares requiere adelantar un proceso de contratación dentro del marco establecido en la Ley, tendiente a la enajenación de un automotor, esto, teniendo en cuenta el memorando No 2021110140068473 ALDG-ALSG-ALoj-ALDADT-GA-SA-11014 del 06 de abril de 2021 en el cual se emiten instrucciones para el proceso de disposición final del vehículo de placas ONI 304 el cual fue asignado a la ALFM Regional Suroccidente.

Por lo antes expuesto, se hace necesario dar cumplimiento a la Directiva permanente No.07 del 20 de noviembre de 2020 de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, en la cual se emiten las "Instrucciones para la enajenación y chatarrización de vehículos", la cual contempla lo siguiente:



"El decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", Sección 2 Enajenación de Bienes del Estado, Subsección 1 Disposiciones Generales.

ARTÍCULO 2.2.1.2.2.1.1. Aplicación. La selección abreviada es la modalidad para la enajenación de bienes del Estado, la cual se rige por las disposiciones contenidas en el presente capítulo, salvo por las normas aplicables a la enajenación de los bienes a cargo del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado y la enajenación de que tratan la Ley 226 de 1995, el Decreto-Ley 254 de 2000 y la Ley 1105 de 2006.

2. SUBSECCION 2 MECANISMO DE ENAJENACION

ARTÍCULO 2.2.1.2.2.2.1. Enajenación directa por oferta en sobre cerrado. La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de oferta en sobre cerrado debe seguir el siguiente procedimiento.

- 1. La Entidad Estatal debe publicar la convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliegos de condiciones, en los cuales debe incluir la lista de bienes sometidos al proceso de enajenación.*
- 2. Recibidas y respondidas las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, la Entidad Estatal debe expedir el acto administrativo de apertura y publicarlo en el SECOP junto con los pliegos de condiciones definitivos.*
- 3. Una vez recibidas las ofertas, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los oferentes y publicar el informe correspondiente en el SECOP junto con la lista de los bienes sobre los cuales se recibieron ofertas.*
- 4. La Entidad Estatal debe convocar la audiencia en el lugar, día y hora señalados en los pliegos de condiciones.*

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
		Código: CT-FO-21		
		Versión No 00	Página 2 de 32	
Fecha.	08	03	2018	

5. En la audiencia la Entidad Estatal debe abrir las ofertas económicas de los oferentes habilitados e informar la mejor oferta para la Entidad Estatal.

6. La Entidad Estatal concede a los oferentes la oportunidad para mejorar la oferta por una sola vez.

7. Surtido este paso, la Entidad Estatal debe adjudicar el bien al oferente que haya ofrecido el mejor precio para la Entidad Estatal.

.... La enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 222 de 1995.

....En todo caso, para la venta de los bienes se debe tener como base el valor del avalúo comercial y ajustar dicho valor de acuerdo a los gastos asociados al tiempo de comercialización esperada, administración, impuestos y mantenimiento, para determinar el precio mínimo al que se debe enajenar el bien, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional....

(Texto extraído del original de la Directiva permanente No.07 del 20 de noviembre de 2020 de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES)

Para la entidad, la forma conveniente y pertinente para enajenar dicho automotor es iniciando un proceso contractual, para seleccionar en condiciones de igualdad y objetividad, al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza.

Con la publicación de los Estudios previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la enajenación que la entidad pretende llevar a cabo con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de Contratos de la Regional suroccidente Carrera 92ª # 2C-35 Barrio Meléndez


2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO DE UN VEHÍCULO DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITAR"

2.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El bien automotor objeto del presente proceso de enajenación esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
25	10	16	11	Camiones de carga

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 3 de 32	
		Versión No 00	08	03	2018
		Fecha.	08	03	2018

Especificaciones técnicas y/o norma técnica del bien objeto de enajenación que garanticen la correcta ejecución del contrato. Los requerimientos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al **RECHAZO** de la oferta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN MUEBLE OBJETO DE ENAJENACION

Especificaciones técnicas y/o norma técnica del bien que garanticen la correcta ejecución del contrato. Los requerimientos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al **RECHAZO** de la oferta

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN A ENAJENAR, ESTADO DEL BIEN Y VALOR BASE

El bien (vehículo) objeto de enajenación corresponde a las siguientes características o descripción:

VEHICULO CAMION ONI-304	
TIPO VEHICULO	CAMION
MARCA	CHEVROLET KOKIAK
LINEA	211
PUERTAS	2
MODELO	1997
COLOR	BLANCO POLAR
SERVICIO	OFICIAL
CARROCERIA	ESTACAS
CILINDRAJE	6600
NUMERO DE MOTOR	9LN07261
NUMERO DE CHASIS	9GDP7H1J7VB730710
PROPIETARIO	AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES
CAPACIDAD	10 TONELADAS
PRENDA	AUTOFINANCIERA S.A
SEGURO OBLIGATORIO	SIN SEGURO
REVISION TECNOMECANICA	SIN CERTIFICADO

Nota: El vehículo objeto de enajenación se encuentra en la Agencia Logística Regional Suroccidente, a disposición de los interesados, razón por la cual se realizará visita al lugar para la verificación del automotor por parte de los interesados.

REGISTRO FOTOGRAFICO



TITULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: CT-FO-21

Versión No 00

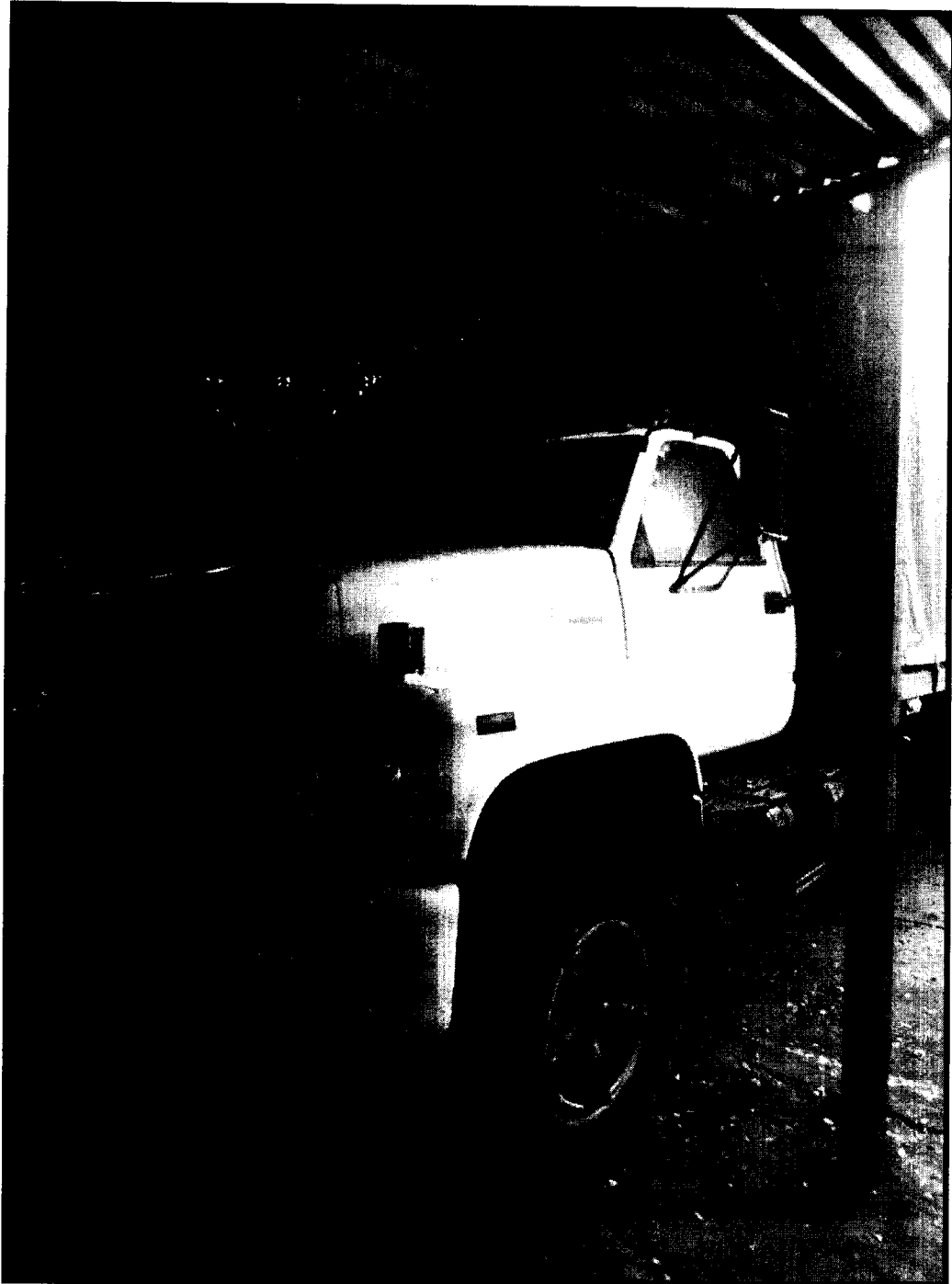
Página 4 de 32

Fecha.

08

03

2018



PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TITULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: CT-FO-21

Versión No 00

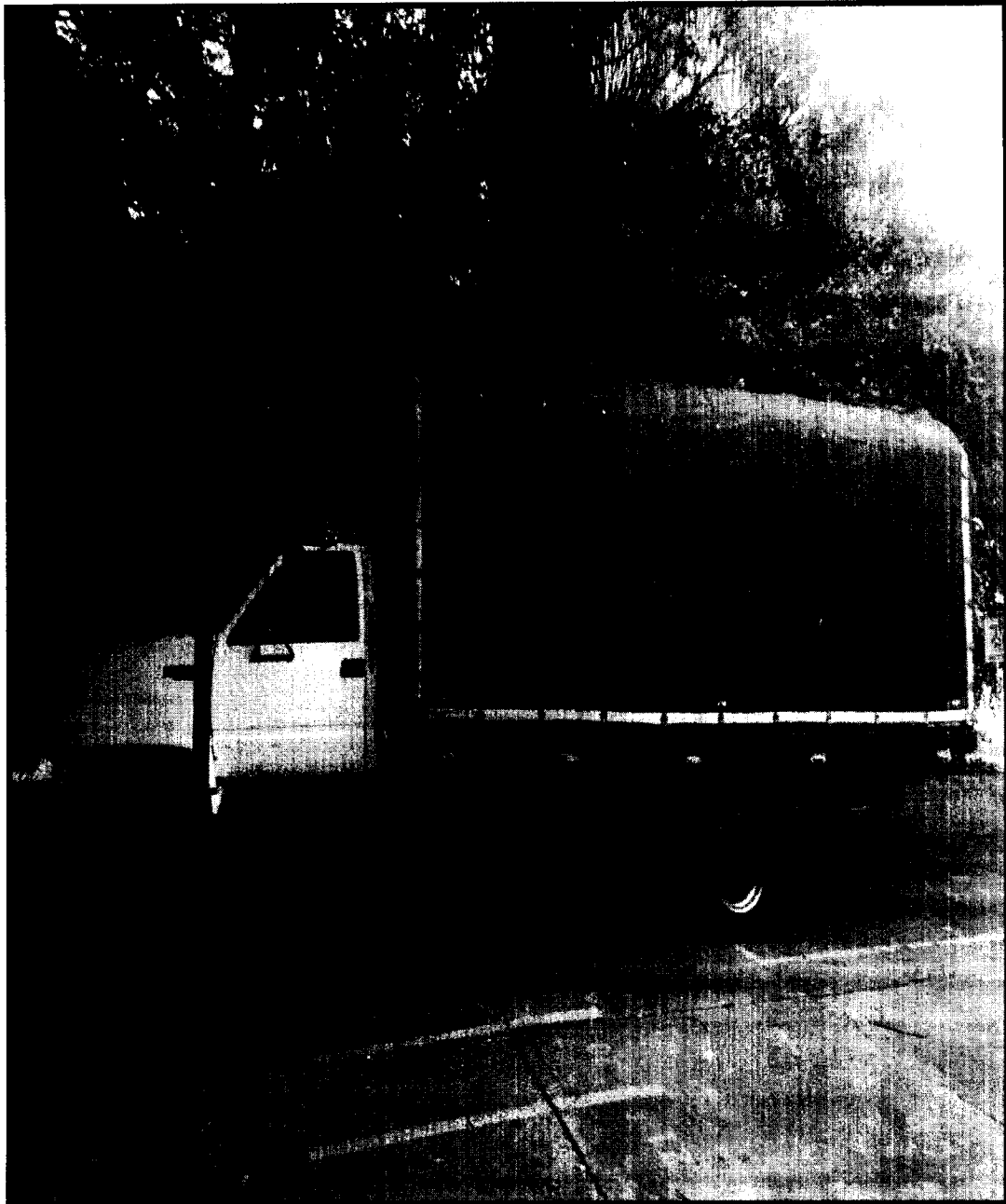
Página 5 de 32

Fecha.

08

03

2018



PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TITULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: CT-FO-21

Versión No 00

Página 6 de 32

Fecha.

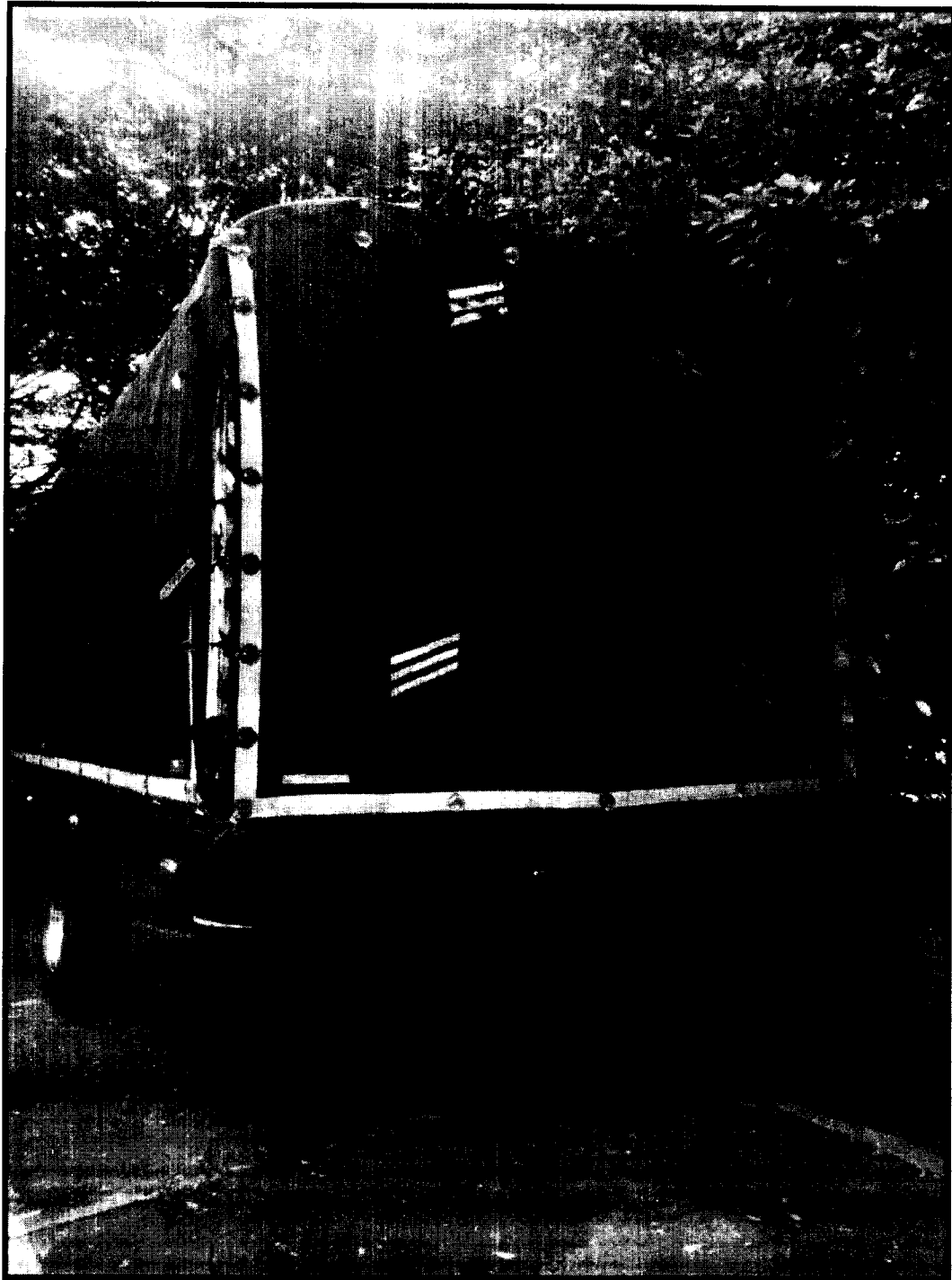
08

03

2018



Grupo Social y Empresarial de la Defensa



PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TITULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: CT-FO-21

Versión No 00

Página 7 de 32

Fecha.

08



03

2018



Grupo Social y Empresarial de la Defensa



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La Unión de Nuestras Fuerzas</p>	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 8 de 32	
		Versión No 00		Fecha. 08 03 2018	
		 <p>Grupo Social y Organizacional de la Defensa</p>			



PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TITULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: CT-FO-21

Versión No 00

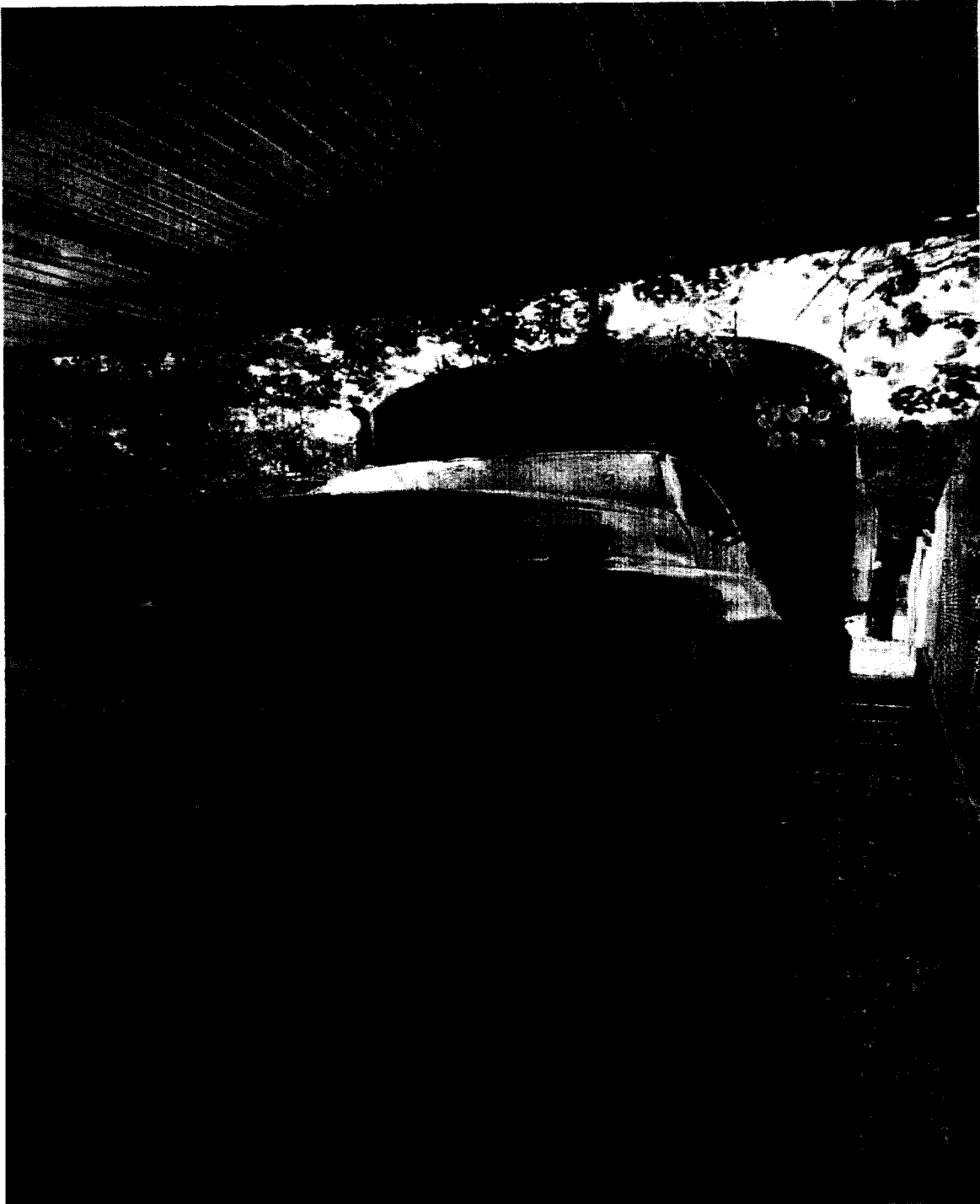
Página 9 de 32


Fecha.

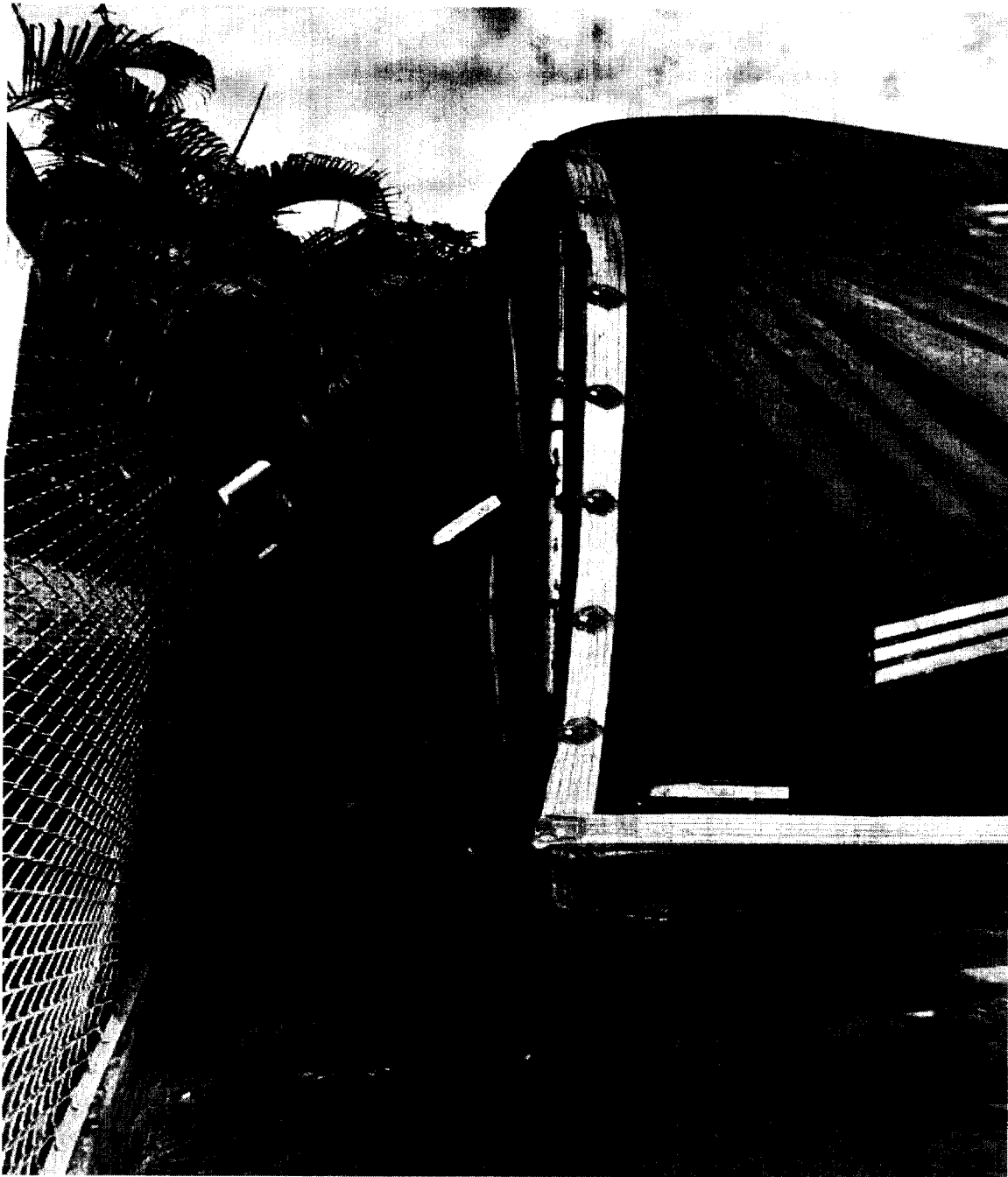
08

03



2018

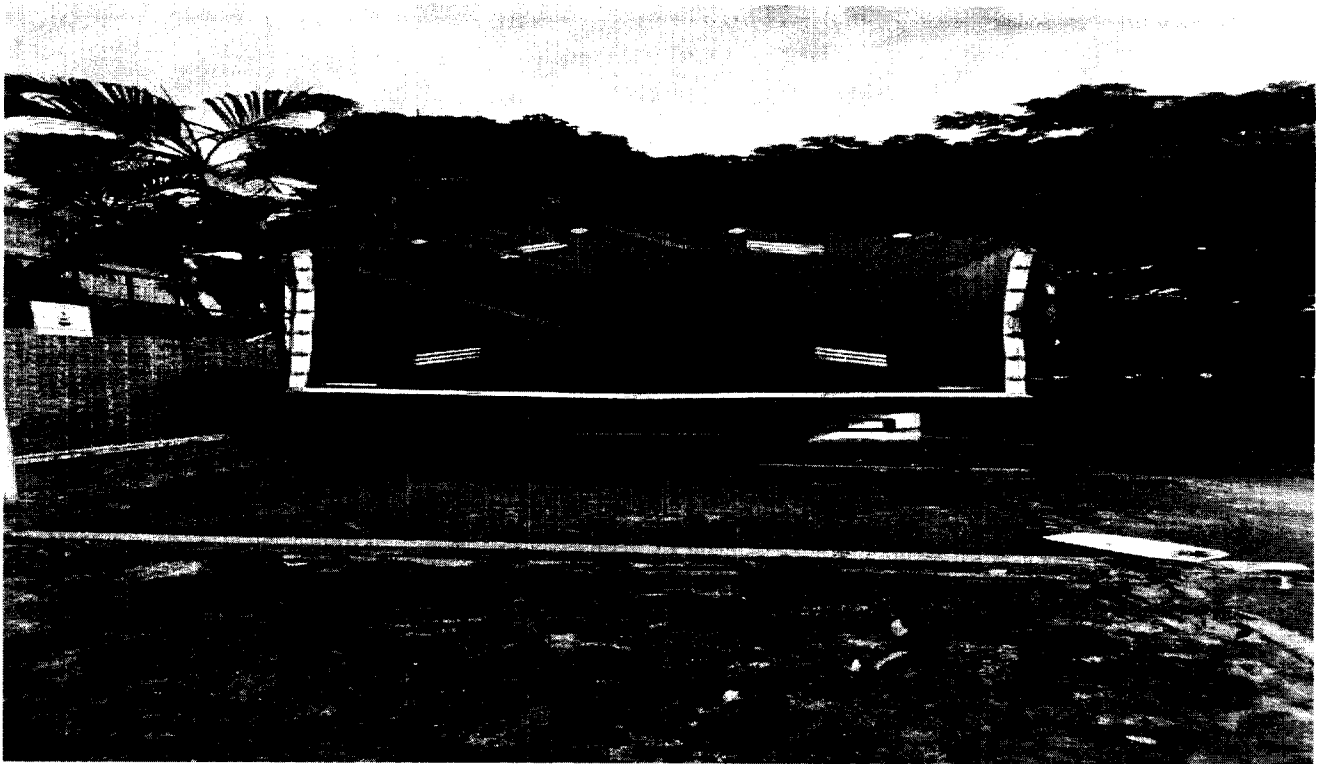
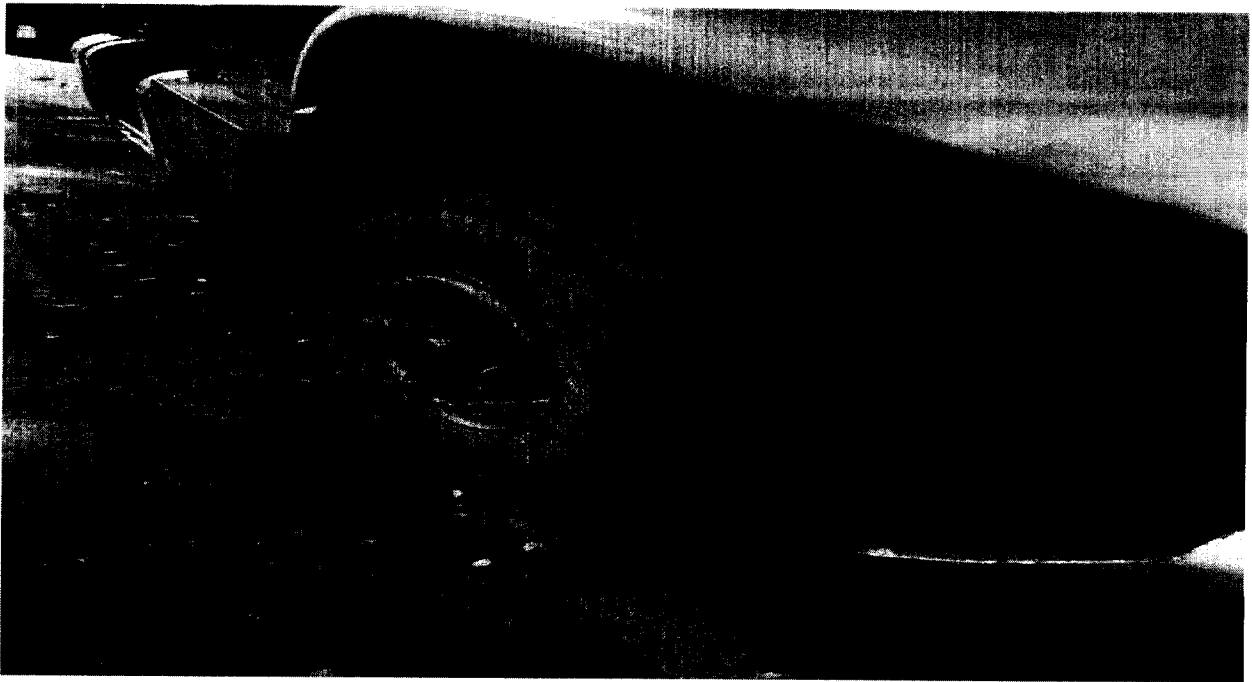



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
 <p>AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							
						Código: CT-FO-21		Página 10 de 32	
						Fecha.	08	03	2018







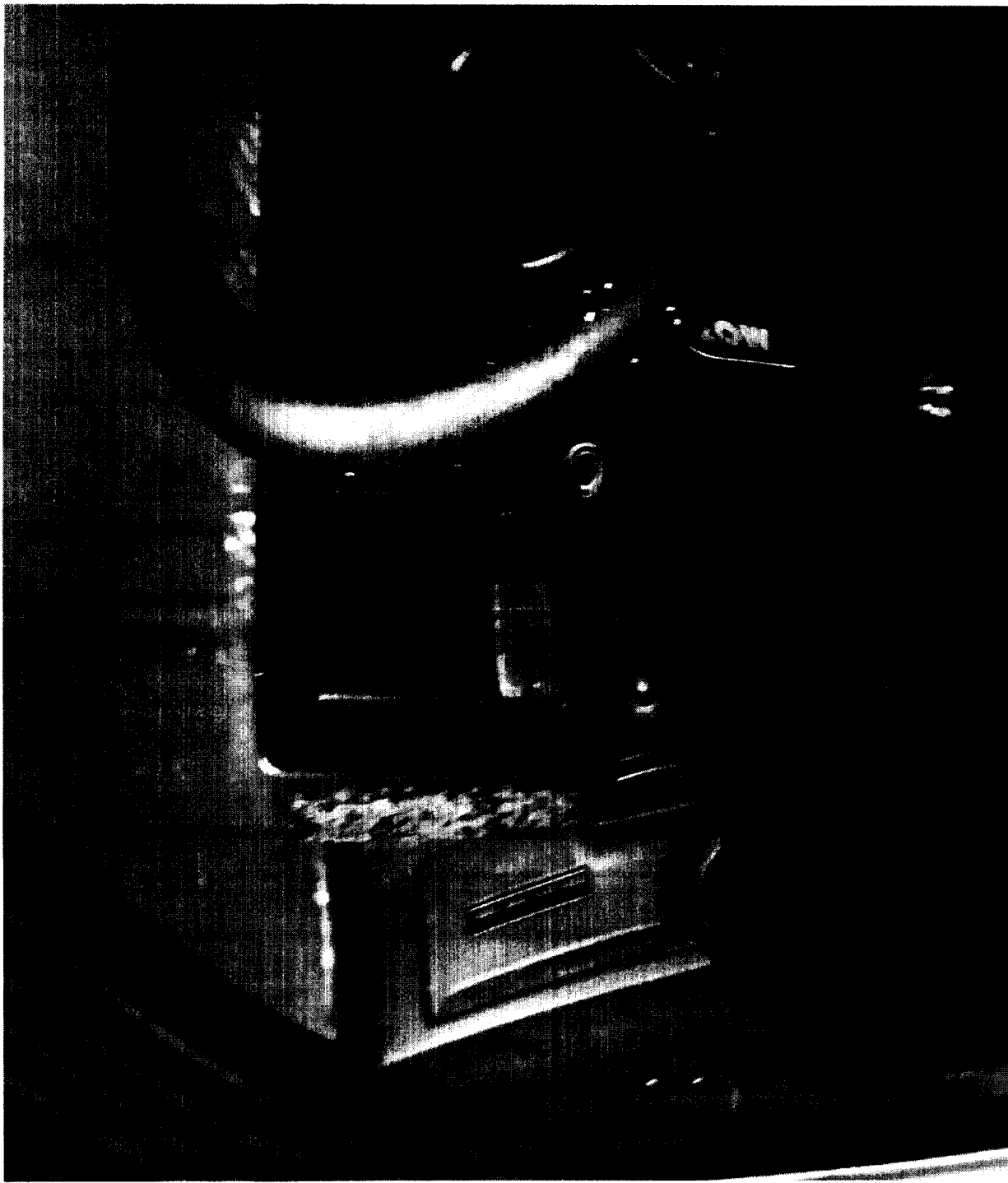
PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS ARMADAS La unión de nuestras Fuerzas	TITULO	Código: CT-FO-21			
		Versión No 00		Página 12 de 32	
		Fecha.	08	03	2018
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		 Grupo Social e Institucional de la Defensa			



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 13 de 32	
		Versión No 00	Fecha.	08	03





PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							
						Código: CT-FO-21		Página 14 de 32	
						Versión No 00	08	03	2018
		Fecha.	08	03	2018				
		 <p>Grupo Social y Administrativo de la Defensa</p>							







CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	Código: CT-FO-21			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión No 00	Página 16 de 32		
			Fecha.	08	03

Las características del bien mueble consignadas en el presente documento podrán ser verificadas por parte de los interesados mediante visita que será programada por la entidad.

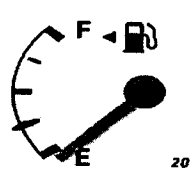
PROCESO		GESTIÓN ADMINISTRATIVA			
	TITULO	Código GA-FO-19			
	ENTREGA DE VEHICULO	Versión No 00	Página 1 de 1		
			Fecha	12	4

1.Fecha de emisión:	2.Fecha de Revisión:	3.Preparado: _____
		4.Aprobado: _____

5.Conductor Asignado: <u>Wilson Sinisterra</u>	9.Kilometraje Actual: <u>631027</u>
6.Relevo Asignado: _____	10.Ultimo Cambio Aceite Motor KM: _____
7.Placas Vehículo: <u>ONT 304</u>	11.Próximo Cambio Aceite Motor KM: _____
8.Tipo Vehículo: <u>Camion Estaca</u>	

12. EXTERIOR VEHICULO					
	B	R	M	NT	NA
12.1 Estado Gral Pintura	X				
12.2 Golpes??				X	
12.3 Aseo Exterior		X			
12.4 Luces	X				
12.5 Unidades luz	X				
12.6 Cocuyos Del-Tras.	X				
12.7 Direccionales	X				
12.8 Reserva				X	
12.9 Lineas eléctricas (tráiler)	X				
12.10 Línea de aire (trailer)					X
12.11 King Pin					X
12.12 Quinta Rueda					X
13. VIDRIOS					
13.1 Panorámico	X				
13.2 Trasero	X				
13.3 Laterales	X				
13.4 Espejos	X				
14. LLANTAS					
14.1 Delanteras		X			
14.2 Traseras		X			
14.3 Trailer					X
14.4 Repuesto			X		
14.5 Pernos	X				
14.6 Tuercas	X				
14.7 Guarda polvos		X			
15. CARROCERIA					
15.1 Batería y Tapa		X			
15.2 Carpa	X				
16. MOTOR REVISION VISUAL					
16.1 Nivel Aceite Motor	X				
16.2 Nivel Aceite Hidráulico	X				
16.3 Nivel Liq. Refrigerante					X
16.4 Tiene fugas? Cual?					X


17. INTERIOR VEHICULO ASEO					
	B	R	M	NT	NA
17.1 Aseo Cabina		X			
17.2 Cinturones de Seguridad	X				
17.3 Pedales	X				
17.4 Radio Reproductor Música			X		
17.5 Tableros Instrumentos	X				
17.6 Tapetes				X	
17.7 Tapicería	X				
18. ACCESORIOS & HERRAMIENTAS					
	B	R	M	NT	NA
18.1 Licencia de Transito	X				
18.2 Seguro SOAT				X	
18.3 Pólizas RC C/E					
18.4 Tecnicomecánica y Gases					
18.5 Tarjetas R-O					
18.6 Carné Empresa					
18.7 Certificado de Inspección					
19. ACCESORIOS & HERRAMIENTAS					
	B	R	M	NT	NA
19.1 Botiquín				X	
19.2 Cables iniciar				X	
19.3 Cadenas				X	
19.4 Equipo de carretera				X	
19.5 Extintor				X	
19.6 Gato/Cruceta/Palanca	X				
19.7 Herramienta Básica ...				X	
19.8 Manguera Aire				X	
19.9 Raches				X	
19.10 Slingas/Sinchas					X
19.11 VDO/GPS/Drive Right					X
19.12 Minutos celular (cantidad)					X
19.13 Kit derrames ambientales					X
19.14 Kit emergencia (accidentes)					X
19.15 Maderos (palos)	X				
19.16 Pines Laterales Trailer					X
19.17 Escalera.					X



21.	D Descanso	B Bueno
	P Permiso	R Regular
	V Vacaciones	M Malo
	L Licencia	NT No tiene
	I Incapacidad	NA No aplica
	O Otro	

22. OBSERVACIONES:
<u>Bateria desahogada</u>

Nota: El vehículo lleva aproximadamente cuatro (04) años estacionado; De manera mensual circula en las instalaciones de la tercera brigada para verificar su funcionamiento, no hace desplazamiento fuera del sitio antes descrito por no tener SOAT ni revisión técnico mecánica

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 17 de 32	
		Versión No 00	Fecha.	08	03

AVALUO DEL BIEN MUEBLE (AUTOMOTOR)

AutoMás

Santiago de Cali, 09 de JULIO 2021

A QUIEN LE INTERESE

REF: AVALUÓ COMERCIAL VEHÍCULO PLACA ONI304

NÚMERO DE MOTOR: 9LNO7281
 NÚMERO DE SERIE: 9GDP7H1JVB730710
 NÚMERO DE CHASIS: 9GDP7H1JVB730710
 MARCA: CHEVROLET
 TIPO: KODIAK 211 MT 7200CC TD 4X2
 MODELO: 1997
 COLOR: BLANCO POLAR
 CILINDRAJE: 7200
 NACIONALIDAD: COLOMBIA

El avaluó comercial de placas: **ONI304** de acuerdo al peritaje realizado con certificado No.2875509 y basado en las características del automotor es de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL (\$31.500.000)

Cordialmente,


OSCAR MAJIN



LIDER DE PATIO
CDA AUTOMAS CALI NORTE

Bogotá: Cra 46 No. 134 - 55 - Av. Calle 134 # 46 - 07 - Av. Calle 13 # 69F - 10 - Av. 1ra de Mayo # 29 - 33
 Cali: Cll 5 No. 59 - 55 - Cll 18 No. 113 - 35 - Calle 34N # 2AN - 42 Medellín Cll 33 No. 78 - 158 - Av. El Poblado # 25A - 34
 Pereira: Cra 10 # 38 - 30 Barranquilla: Automás Car's Cra. 48 No. 72 - 126 - Vía 40 # 67 - 20 Bucaramanga: Cra 27 # 63 - 29
 PBX: 57 (1) 6263583
 Línea Nacional: 018000 111 982
www.automas.com.co

El vehículo presente las siguientes novedades

-Requiere levantamiento de prenda de AUTOFIANCIERA ante la secretaria de movilidad de Santiago de Cali, lo cual correrá a cargo del oferente ganador.

- El vehículo no cuenta con Seguro obligatorio (SOAT).
- El vehículo no cuenta con Revisión técnico mecánica.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La Unidad de Planeación Militar</small>	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: CT-FO-21		 <small>Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas de Colombia</small>	
		Versión No 00			
		Fecha.	08	03	2018



- El vehículo tiene pago de impuestos hasta el año 2013 y posterior a esa vigencia por ser un vehículo oficial no pago impuestos por estar exento, por lo cual se anexa certificación de exoneración de pago de vehículos oficiales.
- **Nota:** La revisión tecno mecánica debe ser realizada por el oferente ganador dado la inmovilidad del vehículo, así como las reparaciones a que haya lugar, así mismo, está a su cargo el levantamiento de la prenda, el pago del SOAT y los pagos concernientes al traspaso y registro del automotor.

REQUISITOS GENERALES DE LOS PROPONENTES

- Personas naturales, plenamente capaces de conformidad con las normas legales que regulan la materia.
- Personas Jurídicas que acreditan su existencia y representación legal mediante documento expedido por organismo competente.
- Tener capacidad para contratar de acuerdo a las normas legales.
- No encontrarse, incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la constitución nacional, ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, estar debidamente facultado y/o autorizado para presentar la propuesta.
- En caso de uniones temporales, consorcios, debe cumplir con todos los requerimientos del pliego

Obligaciones Generales del Adjudicatario

- El adjudicatario se obliga para con la Agencia Logística Fuerzas Militares Mantener confidencialidad en el manejo de la información estimada.
- Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones de la adjudicación.
- Entregar los documentos requeridos por Agencia Logística Fuerzas Militares, durante y posterior a la resolución de adjudicación.
- Dar cumplimiento a lo establecido en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Enajenación de Bienes del Estado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del Proceso de Enajenación de Bienes del Estado.
- El proponente adjudicatario del proceso, debe realizar el levantamiento de prenda y traspaso del automotor, con un plazo no superior a cuatro (4) meses, allegando los respectivos soportes de los documentos expedidos por la secretaria de movilidad de Santiago de Cali, de lo contrario se dará inicio a un debido proceso por el incumplimiento de los términos contractuales.
- El comprador correrá con todos los gastos de traslado del vehículo objeto de enajenación, una vez efectuada la entrega por parte de la entidad.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 19 de 32	
		Versión No 00	08	03	2018
		Fecha.	08	03	2018
					

Obligaciones de la Agencia Logística Fuerzas Militares:

- Hacer entrega del vehículo objeto de enajenación, una vez se alleguen los documentos que acrediten el pago total ofertado.
- Designar un supervisor, para verificar el cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones Generales:



- Tener capacidad para contratar, conforme con las normas legales.
- No encontrarse, incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Estar debidamente facultado y/o autorizado para presentar la propuesta.
- En caso de Uniones Temporales, Consorcios, debe cumplir con todos los requerimientos del pliego independientemente cada uno de los participantes por separado
 - El proponente deberá consignar a favor de la entidad el 20% del valor del avalúo del bien, por lo tanto deberá presentar recibo de consignación a nombre de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, en la cuenta corriente No. 30000676 del Banco BBVA, con la propuesta a ofertar. Es de estricto cumplimiento la presentación de dicha consignación para participar en la enajenación.
 - Entregar los documentos requeridos por la entidad, durante y posterior a la resolución de adjudicación. Dar cumplimiento a lo establecido en los pliegos de Condiciones del proceso de Enajenación de Bienes del Estado.
 - Adelantar los tramites de traspaso del vehículo y levantamiento de prenda, ante la autoridad competente cuyo valor y costos estarán exclusivamente a cargo del adjudicatario
 - No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la AGENCIA LOGÍSTICA.
 - obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
 - Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que solicite.
 - Dar cumplimiento con el objeto de la presente Contratación Pública dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
 - proveer a su costo, los gastos que demande el movimiento del vehículo una vez efectuada la entrega por parte de la entidad.
 - prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
 - Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes para fiscales como cotizante.

PRECIO MINIMO DE VENTA

El precio mínimo de venta de acuerdo con el avalúo comercial realizado por la entidad

Se dará aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.2.4.2. Precio mínimo de venta de bienes muebles sujetos a registro. La Entidad Estatal debe tener en cuenta lo siguiente:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 20 de 32	
		Versión No 00	Fecha.	08	03
					

1. La Entidad Estatal debe obtener un avalúo comercial practicado por cualquier persona natural o jurídica de carácter privado, registrada en el Registro Nacional de Avaluadores, excepto cuando el bien a enajenar es un automotor de dos (2) ejes pues independientemente de su clase, tipo de servicio, peso o capacidad, de carga y de pasajeros, la Entidad Estatal debe usar los valores establecidos anualmente por el Ministerio de Transporte.

2. Una vez establecido el valor comercial, la Entidad Estatal debe descontar el valor estimado de los gastos en los cuales debe incurrir para el mantenimiento y uso del bien en un término de un (1) año, tales como conservación, administración y vigilancia, impuestos, gravámenes, seguros y gastos de bodegaje, entre otros”

(Texto extraído del original).

Descripción del Vehículo	Valor mínimo de venta según avalúo comercial
MARCA: CAMION CHEVROLET KODIAK PLACAS: ONI-304 COLOR: BLANCO POLAR MODELO: 1997	\$31.500.00.00

Los interesados en participar en el presente proceso deberán tener en cuenta que el precio ofertado no podrá ser igual a cero pesos (\$0.00), ni vacío, ni espacio en blanco, y no podrá ser inferior al precio unitario de referencia incluido IVA; de ser inferior se incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO. Además, deberán cumplir el total de las especificaciones técnicas.

NOTA: Para efectos de llevar a cabo el proceso de enajenación de bienes con oferta en sobre cerrado, se estableció el precio mínimo de venta (precio de partida) unitario en el valor de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$31.500.000) incluido IVA si hay lugar a ello.



LA ADJUDICACION. La adjudicación del presente proceso de enajenación se hara al oferente que haya ofrecido el mejor precio - valor más alto.

2.5 PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será de cuatro (04) meses, contado a partir del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato por las partes.

Se hace la aclaración de que una vez perfeccionado el contrato y pagado la totalidad del automotor, el adjudicatario cuenta con el termino de quince (15) días para efectuar el retiro del automotor de las instalaciones de la ALFM Regional Suroccidente, esto, a efectos de realizar todas las actividades tendientes a la formalización del traspaso como lo son revisión técnico mecánica y demás a que haya lugar; Razón por la cual las multas o demás infracciones a que haya lugar una vez retirado el automotor de la entidad correrán a cargo del adjudicatario.

Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos de registro ante la secretaria de tránsito.

El comprador al momento del retiro del vehículo, deberá presentar su documento de identificación y copia de la resolución u oficio emitido por el Representante Legal de la Entidad, por medio del cual se autoriza al funcionario encargado de su custodia, la entrega del automotor, previa la suscripción del contrato.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 21 de 32	
		Versión No 00	Fecha.	08	03
					

La Agencia Logística, en calidad de propietario del bien mueble, no responderá por el bien mueble enajenado y que no sea retirado en el plazo establecido en el pliego de condiciones, cumplido el término antes mencionado se entenderá que el bien quedara en abandono por no haber sido reclamado por parte del adjudicatario. El adjudicatario autoriza al adjudicador para que disponga del bien abandonado y renuncia de una forma voluntaria, clara y expresa a realizar cualquier reclamación ante autoridad judicial o administrativa.

2.6 LUGAR DE ENTREGA: El bien mueble objeto de enajenación se encuentra ubicado y será entregado en la sede administrativa de la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL SUROCCIDENTE**, ubicada en la carrera 92ª No.2c-35 barrio Meléndez de la ciudad de Santiago de Cali, previa coordinación con el supervisor del contrato.

2.7 FORMA Y CONDICIONES DEL PAGO DEL PRECIO:

La persona natural o jurídica que desee participar en la compra del bien mueble objeto del presente proceso contractual deberá consignar en la **cuenta corriente No.300000676 del BANCO BBVA cuyo titular es LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL SUROCCIDENTE**, el veinte (20%) por ciento del valor del precio mínimo de venta incluido IVA si hay lugar a ello, lo que equivale a la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$6.300.000) para poder participar en el proceso de selección abreviada por el mecanismo de venta directa en sobre cerrado que se establece en el pliego de condiciones; en caso de no resultar favorecido en el proceso se deberá solicitar devolución del dinero consignado para lo cual deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia de cedula del solicitante ampliada al 150%
- certificación bancaria,
- fotocopia del recibo de consignación
- solicitud de devolución, para el reintegro del valor consignado dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha del acto administrativo que resuelva el proceso de selección.



Una vez adjudicado el contrato de venta, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta fecha, el comprador deberá consignar el saldo del valor final ofrecido en La cuenta de **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL SUROCCIDENTE, cuenta corriente No.300000676 del BANCO BBVA**, dentro del mismo mes que se efectuó la consignación, anexando copia legible de la consignación y copia del acto administrativo de la respectiva venta.

El supervisor del contrato deberá informar a la tesorería de la Regional, dentro del mismo mes que se efectuó la consignación, anexando copia legible de la consignación y copia del acto administrativo de la respectiva venta.

NOTA UNICA: Para realizar la consignación del 20% la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL SUROCCIDENTE** generara un recibo de pago único por cada interesado en participar por lo cual los oferentes tendrán hasta la fecha establecida en el cronograma del presente proceso la obligación de enviar vía mensaje en la plataforma del SECOP II los siguientes documentos:

- Copia del RUT
- Copia de cedula de ciudadanía del representante legal.

Una vez cerrado el plazo para la recepción de estos documentos la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL SUROCCIDENTE** dentro del siguiente día hábil publicara o enviara a través de mensaje de por la plataforma del SECOP II el recibo con el que los oferentes deben acercarse a una sucursal bancaria a realizar el pago.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-21			
		Versión No 00		Página 22 de 32	
		Fecha.	08	03	2018
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					

NOTA: Para este tipo de contratos, estarán a cargo del comprador los gastos que se generen por cuenta del traspaso del vehículo adjudicado, los cuales serán a cargo exclusivamente del comprador, así como también éste asumirá el levantamiento de la prenda que tiene el vehículo.

2.8 TIPO DE CONTRATO: Compraventa.

2.9 ACUERDO MACRO DE PRECIOS: No aplica para el presente proceso contractual

2.10 ORDENADOR DEL GASTO: En cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 2225 del 30 de Octubre del 2017, el Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente será el señor Coronel (RA) CARLOS EDUARDO MORA GOMEZ, por el cual se nombra en la planta de personal a un oficial de las Fuerzas Militares, el ordenador del gasto para el proceso contractual.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificaciones técnicas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.



El proceso a seguir en esta contratación será un proceso de Selección Abreviada de Menor- Enajenación de Bienes con sobre cerrado de conformidad con lo previsto en la Directiva permanente No.07 del 20 de noviembre de 2020 de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de conformidad con lo previsto en su artículo segundo.

En suma, y de acuerdo a delegación efectuada por el señor Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y conforme memorando No.2021110100247323 ALDG-ALSG-ALDAT-GA-SA-11014 del 08 de noviembre de 2021 se autoriza al Director Regional Suroccidente Coronel (RA) CARLOS EDUARDO MORA GOMEZ, para adelantar el proceso de Selección Abreviada – Enajenación de Bienes con sobre cerrado cuyo objeto es la **“ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO DE UN VEHÍCULO DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES”**, por un precio mínimo de venta por la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$31.500.000) incluido IVA si hay lugar a ello.

Las normas y especificaciones técnicas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso bajo la modalidad de selección abreviada - Enajenación de Bienes con sobre cerrado de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO 1, CAPÍTULO 1, SECCIÓN 2 ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, SUBSECCIÓN 1 DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 2.2.1.2.2.1.1. Aplicación. *“La selección abreviada es la modalidad para la enajenación de bienes del Estado, la cual se rige por las disposiciones contenidas en el presente capítulo, salvo por las normas aplicables a la enajenación de los bienes a cargo del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado y la enajenación de que tratan la Ley 226 de 1995, el Decreto-Ley 254 de 2000 y la Ley*

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 23 de 32	
		Versión No 00	Fecha.	08	03
		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa			

1105 de 2006”.

SUBSECCIÓN 2 MECANISMO DE ENAJENACIÓN ARTÍCULO 2.2.1.2.2.2.1. Enajenación directa por oferta en sobre cerrado.

4. CRITERIOS DE DESEMPATE LEY 1150 DE 2007 PARÁGRAFO 4, ADICIONADO POR EL ART. 3 DE LA LEY 2040 DE 2020.

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido parágrafo 4 de la Ley 1150 de 2007, que adiciona un criterio de desempate, se dará aplicación a lo siguiente:

Criterio de desempate. En los procesos de contratación públicos, en caso de empate en la puntuación de dos o más proponentes, se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para los efectos de este parágrafo solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.



5. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La Supervisión para el contrato que resulte de este proceso, estará a cargo del Técnico Almacenista de la Regional, quien como supervisor debe sujetarse al cumplimiento de las siguientes disposiciones:

Ley 80/93, Ley 1150/07 y sus Decretos Reglamentarios, manual de contratación de la entidad, los cuales establecen la necesidad de designar las funciones de los supervisores de los contratos que suscriba la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Así mismo, sujetarse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el futuro contrato.

Nota: En el evento que se presente algún cambio en los supervisores designados para el Contrato derivado del presente proceso de selección, la respectiva comunicación se hará mediante oficio.

6. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS: Ley 1150 de 2007 artículo 2 “DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del oferente adjudicatario se efectuará con arreglo a las modalidades de selección... numeral 2 “Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21		
				Versión No 00	Página 24 de 32	
		Fecha.	08	03	2018	
						

7. Análisis del Sector Económico – precio Mínimo de venta de acuerdo con el análisis del mercado:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.3.2. del Decreto 1082 "Precio mínimo de venta" señala lo siguiente: "La Entidad Estatal debe establecer el precio mínimo de venta con base en las siguientes variables: 1. Valor del avalúo. Valor arrojado por el avalúo comercial vigente".

Que de conformidad al avalúo realizado al automotor se estableció lo siguiente:

AutoMás

Santiago de Cali, 09 de JULIO 2021

A QUIEN LE INTERESE

REF: AVALUÓ COMERCIAL VEHÍCULO PLACA ONI304

NÚMERO DE MOTOR: 9LNO7281
 NÚMERO DE SERIE: 9GDP7H1JVB730710
 NÚMERO DE CHASIS: 9GDP7H1JVB730710
 MARCA: CHEVROLET
 TIPO: KODIAK 211 MT 7200CC TD 4X2
 MODELO: 1997
 COLOR: BLANCO POLAR
 CILINDRAJE: 7200
 NACIONALIDAD: COLOMBIA



El avalúo comercial de placas: **ONI304** de acuerdo al peritaje realizado con certificado No.2875509 y basado en las características del automotor es de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL (\$31.500.000)

Cordialmente,


AutoMás
 Líder de Patio Automotor
 Calle 13 # 89F - 10
 OSCAR MAJIN

LIDER DE PATIO
 CDA AUTOMAS CALI NORTE

Bogotá: Cra 46 No. 134 - 55 - Av. Calle 134 # 46 - 07 - Av. Calle 13 # 89F - 10 - Av. 1ra de Mayo # 29 - 33
 Cali: Cll 5 No. 59 - 55 - Cll 18 No. 113 - 35 - Calle 34N # 2AN - 42 Medellín: Cll 33 No. 78 - 158 - Av. El Poblado # 25A - 34
 Pereira: Cra 10 # 38 - 30 Barranquilla: Automás Car's Crd. 48 No. 72 - 126 - Vía 40 # 67 - 20 Bucaramanga: Cra 27 # 63 - 29
 PBX: 57 (1) 6263583
 Línea Nacional: 018000 111 982
www.automas.com.co

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21		
				Versión No 00	Página 25 de 32	
				Fecha.	08	03
						

Los interesados en participar en el presente proceso deberán tener en cuenta que el precio ofertado no podrá ser igual a cero pesos (\$0.00), ni vacío, ni espacio en blanco, y no podrá ser inferior al precio unitario de referencia incluido IVA; de ser inferior se incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO. Además, deberán cumplir el total de las especificaciones técnicas.



NOTA: Para efectos de llevar a cabo el proceso de enajenación de bienes con oferta en sobre cerrado, se estableció el precio mínimo de venta (precio de partida) unitario en el valor de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$31.500.000) incluido IVA si hay lugar a ello.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD.

Teniendo en cuenta que la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES dará apertura a un proceso de selección ABREVIADA – ENAJENACION DE BIENES CON SOBRE CERRADO para el ofrecimiento más favorable se aplicara lo concerniente a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1882 de 2018, es decir la mejor oferta - mayor valor ofrecido por el automotor.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBCLASE		TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE			
LICITACIÓN			PPC			
			SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES		PPC			
	SUBASTA INVERSA		MENOR PRECIO			
	MENOR CUANTÍA		PPC			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		PPC			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO		X			
CONCURSOS DE MERITOS	CONSULTORÍA		CALIDAD			
	CONCURSO ABIERTO					
	CURSO PRECALIFICADO					
CONTRATACIÓN DIRECTA	RESERVADA		CONDICIONES DEL MERCADO			
	EXCLUSIVA					
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA					
	ARRENDAMIENTOS					
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES						
MÍNIMA CUANTÍA			MENOR PRECIO			

Dado que se dará apertura a un proceso de selección ABREVIADA – ENAJENACION DE BIENES CON SOBRE CERRADO para el ofrecimiento más favorable se aplicará lo concerniente a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. Previo cumplimiento a los factores de escogencia.

PROCESO						GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
		TÍTULO				Código: CT-FO-21					
						Versión No 00		Página 26 de 32			
						Fecha.	08	03	2018		
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS									

JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / Inhabilitado
TÉCNICO:	Verificación	Habilitado / Inhabilitado
ECONÓMICO:	Evaluación	Menor precio.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

9.1 ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*



La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

2						
3						
4						
5						
6	Número de riesgos a estimar	6	Estimar		Reiniciar	
7	Valor del contrato	\$ 31.500.000.00				
8	Total estimación del riesgo	\$ 32.563.537.50	Guardar reporte en formato pdf			
9						
10	Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
11	Operacionales	Incumplimiento de lo ofertado	Medio-Alto	Alto	\$ 8.382.857.57	25.74%
12	Operacionales	Falla mecánica en transporte	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 1.966.850.57	6.04%
13	Operacionales	Incidente o accidente en la ejecución del	Medio-Bajo	Alto	\$ 4.610.323.93	14.16%
14	Operacionales	Incumplimiento en la entrega de publicidad	Medio-Bajo	Alto	\$ 4.610.323.93	14.16%
15	Operacionales	Disponibilidad de espacios físicos para la ejecución de las actividades	Medio-Alto	Alto	\$ 8.382.857.57	25.74%
16	Económico	Variación en los precios del mercado	Medio-Bajo	Alto	\$ 4.610.323.93	14.16%

MATRIZ DE RIEGOS

1					Las condiciones técnicas previstas por la Entidad para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA O EMPRESA
2	GENERAL	INTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Quando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BA	EMPRESA
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Quando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	EMPRESA
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	EMPRESA
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA O EMPRESA
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA O EMPRESA
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	SOCIAL	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	B	CONTRATISTA O EMPRESA
8	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al consultor.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	ME	CONTRATISTA O EMPRESA
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaci3n, causados con ocasi3n de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA O EMPRESA

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	Calificación Total	Categoría	Asignación
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	DE LA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDI	CONTRATISTA Y EMPRESA
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales que haya lugar, conforme a la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	TECNOLÓGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	EMPRESA
15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALT	CONTRATISTA
16	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA Y EMPRESA

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO		Código: CT-FO-21		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión No 00	Página 29 de 32	
	Fecha.	08	03	2018	

D	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateralo solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O EMPRESA
18	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	EMPRESA

10. GARANTÍAS A CUMPLIR DENTRO DEL CONTRATO



De conformidad con el artículo 22122110 del Decreto 1082 de 2015 se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la entidad estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento, la consignación en favor de la entidad estatal por un valor no inferior al 20% del precio mínimo de venta, sin que sea procedente exigir garantía adicional a los oferentes o al comprador.

11. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 se verificó si la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra.

TRATADO	BIENES O SERVICIOS	CUANTÍA	APLICA	NO APLICA
G3- MÉXICO	BIENES / SERVICIOS	\$146.992.000		X
	CONSTRUCCIÓN	\$19.108.843.000		X
COMUNIDAD ANDINA : PERÚ- ECUADOR- BOLIVIA	TRATO NACIONAL (SERVICIOS)	N/A		
TLC COLOMBIA CHILE	BIENES/ SERVICIOS	\$616.448.000		
	CONSTRUCCIÓN	\$14.010.191.000		X
TLC AELC-EFTA: LIECHTENSTEIN- SUIZA	BIENES/SERVICIOS	\$616.448.000		
	CONSTRUCCIÓN	\$14.010.191.000		X
TLC TRIANGULO NORTE:				X
SALVADOR	MERCANCIAS	N/A		X
HONDURAS	MERCANCIAS Y CONSTRUCCIÓN			X
GUATEMALA				X
TLC CANADÁ	MERCANCIAS/ SERVICIOS	\$714.000.000		X
	CONSTRUCCIÓN	\$14.396.882.000		X
TLC ESTADOS UNIDOS	BIENES/ SERVICIOS	\$457.683.000		X
	CONSTRUCCIÓN	\$14.645.862.000		X
TLC UNIÓN EUROPEA	BIENES/ SERVICIOS	\$560.408.000		X
	CONSTRUCCIÓN	14.010.191.000		X
COMUNIDAD ANDINA				

12. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 30 de 32	
		Versión No 00	Fecha.	08	03
					

Teniendo en cuenta que el suministro de combustible es con destino a las Fuerzas Militares y en razón a la misión por ser considerada de Seguridad Nacional, es importante tener en cuenta que la empresa no debe divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegare a conocer, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

13. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

En cumplimiento con lo establecido, se debe incluir en el contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística, una Clausula de **INDEMNIDAD**, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

El contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrán terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Agencia Logística por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Agencia Logística y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Agencia Logística esta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo, en caso de que así no lo hiciera el Contratista, la Agencia Logística tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.



14. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

No aplica para el presente proceso contractual por tratarse de una enajenación.

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones Generales del Adjudicatario

- El adjudicatario se obliga para con la Agencia Logística Fuerzas Militares Mantener confidencialidad en el manejo de la información estimada.
- Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones de la adjudicación.
- Entregar los documentos requeridos por Agencia Logística Fuerzas Militares, durante y posterior a la resolución de adjudicación.
- Dar cumplimiento a lo establecido en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Enajenación de Bienes del Estado.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 31 de 32	
		Versión No 00	08	03	2018
		Fecha.	08	03	2018
					



- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del Proceso de Enajenación de Bienes del Estado.
- El proponente adjudicatario del proceso, debe realizar el levantamiento de prenda y traspaso del automotor, con un plazo no superior a cuatro (4) meses, allegando los respectivos soportes de los documentos expedidos por la secretaria de movilidad de Santiago de Cali, de lo contrario se dará inicio a un debido proceso por el incumplimiento de los términos contractuales.
- El comprador correrá con todos los gastos de traslado del vehículo objeto de enajenación, una vez efectuada la entrega por parte de la entidad.

Obligaciones de la Agencia Logística Fuerzas Militares:

- Hacer entrega del vehículo objeto de enajenación, una vez se alleguen los documentos que acrediten el pago total ofertado.
- Designar un supervisor, para verificar el cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones Generales:

- Tener capacidad para contratar, conforme con las normas legales.
- No encontrarse, incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Estar debidamente facultado y/o autorizado para presentar la propuesta.
- En caso de Uniones Temporales, Consorcios, debe cumplir con todos los requerimientos del pliego independientemente cada uno de los participantes por separado
 - El proponente deberá consignar a favor de la entidad el 20% del valor del avalúo del bien, por lo tanto deberá presentar recibo de consignación a nombre de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, en la cuenta corriente No. 300000676 del Banco BBVA, con la propuesta a ofertar. Es de estricto cumplimiento la presentación de dicha consignación para participar en la enajenación.
 - Entregar los documentos requeridos por la entidad, durante y posterior a la resolución de adjudicación. Dar cumplimiento a lo establecido en los pliegos de Condiciones del proceso de Enajenación de Bienes del Estado.
 - Adelantar los tramites de traspaso del vehículo y levantamiento de prenda, ante la autoridad competente cuyo valor y costos estarán exclusivamente a cargo del adjudicatario
 - No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la AGENCIA LOGÍSTICA.
 - obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
 - Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que solicite.
 - Dar cumplimiento con el objeto de la presente Contratación Pública dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
 - proveer a su costo, los gastos que demande el movimiento del vehículo una vez efectuada la entrega por parte de la entidad.
 - prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
 - Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes para fiscales como cotizante.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 32 de 32	
		Versión No 00	Fecha.	08	03
					

Cordialmente,

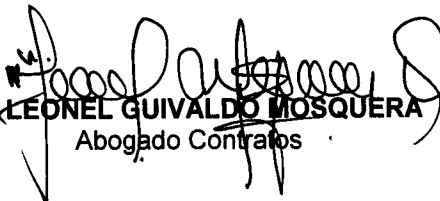
ORDENADOR DEL GASTO

CR (RA) CARLOS EDUARDO MORA GOMEZ
Director Regional Suroccidente

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR


T.D. MARTHA LUCERO DIAZ
Técnico Almacenista

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR


PD. LEONEL GIVALDO MOSQUERA
Abogado Contratos

COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR


PD. ANA MARIA MORENO
Profesional presupuesto y cartera


 Elaboró: PD. Leonel Guivaldo Mosquera
Abogado Contratos